MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Fuertes Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 288/2013.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 202 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" PAC 261.483.-

Asunción, 28 de noviembre de 2013.-

VISTA:

La Nota SUOC N° 853 de fecha 19 de noviembre del 2013, remitida por el Prof. Dr. Aníbal Filartiga Lacroix, Director General del Hospital Centro de Emergencias Médicas, y el Lic. Rufo del Valle O., Director Administrativo del mismo centro asistencial, por la cual solicita la Rectificación de la Resolución de Adjudicación DGOC N° 202 de fecha 11 de noviembre del 2013 correspondiente a la Contratación Vía Excepción N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota SUOC N° 853/2013, solicitan la rectificación previo dictamen de la citada Resolución fundamentando su solicitud en los siguientes términos: "....*Que, se ha detectado un error material en el Artículo 1° de la citada Resolución en lo correspondiente al monto total adjudicado a la Empresa DUTRIEC S.A., este error surgió al transcribir en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 28, respecto al ítem 17 "Ceftazidima Inyectable, 1g., Frasco Ampolla" puesto que se ha consignado erróneamente la cantidad de 13.000 unidades debiendo ser 8.000 unidades tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del llamado*".- (sic)

Que, observando los documentos acompañados remitidos por el Comité de Evaluación como ser el Pliego de Bases y Condiciones, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y la Oferta presentada por la firma DUTRIEC, se pudo evidenciar el error material en el que se ha incurrido al considerar como cantidad a ser adquirida 13.000 unidades y no 8.000 unidades, por dicha razón se considera que la citada Resolución deberá necesariamente rectificarse, modificando la parte pertinente del Artículo 1°.

Por lo que de conformidad una de las facultades otorgadas a las Autoridades Administrativas de rectificar los errores materiales de sus propias resoluciones, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, se debe realizar las correcciones de los errores materiales ya citados anteriormente rectificando la parte Resolutiva de la Resolución N° 202 de fecha 11 de noviembre del 2013, y asi actuar conforme a la leyes que rigen la materia.-

Que, la Asesoría Jurídica Técnica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, según Dictamen A.J. N° 368 de fecha 26 de noviembre de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 288 /2013.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 202 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" PAC 261.483.-

Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución DGOC N° 202 de fecha 11 de noviembre del 2013 que dice "Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, quedando la redactado en los siguientes términos:

Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" del M.S.P. y B.S. – I.D. 261.483, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Empresa	Ítem	Monto Total
1	DUTRIEC S.A.	1-4-14-16-17-18-32-33-37-46-49-52-54-60-61-63-70-71-72-92-99	1.017.019.500
2	GUAYAKI S.A.	7 - 8 - 9 - 51 – 68 - 83	371.945.000
3	INTERLABO SRL	10 - 81 - 103	177.178.200
4	DIPROAN S.A.	13 – 43 - 97	638.419.975
5	LABORATORIOS INDUFAR CISA	15 - 23 - 25 - 28 - 31 -39 - 44- 75	339.067.500
6	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	20 - 69	125.235.000
7	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	34 - 90 -98	172.914.000
8	VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA	42-119-124-125-128-148-158	144.283.250
9	SCAVONE HNOS S.A.	21-48-82-96	13.528.830

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°288 /2013.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 202 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" PAC 261.483.-

12	INDEX SACI	85-93	303.278.120
13	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	88-89-133-135-174	60.997.800
14	CIRUMED DE LUIS ABBATE	104-138-155-156-157-163-177-178-179	125.862.000
15	MAKRI S.A.	129	7.590.000
16	NELSON ARCOS SRL	136-144-152	60.648.700
17	PROMEPAR S.A.	56	4.140.000
18	HOSPITALAR S.A.	106-118-131-180-181-182	169.046.000
19	CHACO INTERNACIONAL S.A.	120-159	6.493.500
20	IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	123-162	22.687.200
21	EUROQUIMICA S.A.	36 - 58 - 122 - 132 - 172 - 173	470.785.000
22	D & D DISTRIBUIDORA S.A.	130	749.850.000
			5.438.612.075

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Gs. CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y CINCO.----------

Artículo 2° DISPONER que la presente Resolución sea anexa a la Resolución D.G.O.C. N° 202 de fecha 11 de noviembre del 2013.-

Artículo 3° DETERMINAR que los demás artículos no afectados por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL